



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"



**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 223 -2019/SG**

Lima, 06 NOV 2019

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



**VISTO:** El Informe N° 80-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML, de fecha 06 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 063-2017, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N° 002-2017/SERPAR LIMA/SG/MML "Procedimientos para las Contrataciones de Bienes y/o Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias";

Que, el artículo 5.1 de la Directiva N° 001-2018/SG/SERPAR LIMA/MML "Formulación, aprobación y actualización de Directivas en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", establece que "*Las Directivas son documentos de gestión elaborados por las unidades orgánicas, que determinan procedimientos o acciones que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes y se formulan para establecer disposiciones de carácter técnico administrativo sobre acciones de su competencia*";



Que, a través del Informe N° 80-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML, de fecha 06 de noviembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas informa que la Directiva N° 002-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, se encuentra desactualizada, debido a que no contempla las disposiciones vigentes establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, de fecha 13 de marzo de 2019, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 31 de diciembre de 2018;



Que, asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas ha señalado que la Directiva N° 002-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, contiene disposiciones específicas sobre el Requerimiento, estudio de posibilidades que ofrece el mercado y de la conformidad de bienes y servicios, que contravienen los principios generales del Derecho Administrativo de celeridad y simplicidad, lo cual no permite que las áreas involucradas lleven a cabo un adecuado y eficiente trámite del procedimiento previsto para las contrataciones de bienes y/o servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT;



Que, en mérito a lo indicado la Gerencia de Administración y Finanzas ha opinado favorablemente con relación a dejar sin efecto la Directiva antes señalada, a fin de proceder con la elaboración y aprobación de una nueva Directiva que optimice el procedimiento previsto para las contrataciones de bienes, servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT;



Que, el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que *"la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas;*

Que, el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SERPAR LIMA, aprobado mediante la Ordenanza N° 1955-MML, establece como una de las funciones de la Secretaría General el *"Suscribir la correspondencia de la entidad y expedir resoluciones de Secretaría General en asuntos de su competencia";*

Con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SERPAR LIMA, aprobado mediante la Ordenanza N° 1955-MML;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2017/SERPAR LIMA/SG/MML "Procedimientos para las Contrataciones de Bienes y/o Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias", aprobada a través de la Resolución de Secretaría General N° 063-2017.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Subgerencia de Abastecimiento y la Gerencia de Administración y Finanzas elaboren un proyecto de Directiva para las Contrataciones de Bienes y/o Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias que contemple las disposiciones vigentes de la normativa de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de quince (15) días hábiles para su revisión y aprobación.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**SERPAR**  
Servicio de Parques de Lima  
Cecilia Mónica Espiche Elías  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad Metropolitana de Lima